



# Ordenanza Municipal

N° 007- 2009-MDP-T

Pocollay, 20 de Julio del 2009

**VISTO:**

El dictamen N° 007-2009-CEPAP-MDP-T, de fecha 16 de Julio del 2009, que aprueba la prórroga de la presentación masiva de las declaraciones juradas del Impuesto Predial hasta el 30 de Octubre del 2009, la Prorroga del Beneficio Tributario y No Tributario aprobado mediante Ordenanza N° 06-2009-A-MDP-T, y la aprobación del Descuento del 10% por "pronto pago" a los contribuyentes que paguen por adelantado los arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines del año 2009 hasta el 30 de Octubre del 2009.



**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, solicita la Prorroga de la presentación masiva de Declaraciones Juradas de Autoavaluo. Asimismo, conceder Ampliación del Beneficio Tributario y No Tributario de Condonación de Intereses Moratorios, Multas Tributarias y No Tributarias, proseguir con el descuento del 10% por el pago total adelantado de las Tasas por Arbitrios de Limpieza Publica Parques y Jardines correspondientes a todo el año 2009, hasta el 30 de Octubre; pedido que se enmarca en el artículo 14° del Decreto Legislativo N.° 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, donde establece que "Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar declaración juradas del Impuesto Predial hasta el último día hábil del mes de Febrero, **salvo prórroga establecida por el Municipio.**"; en este sentido es procedente aprobar la prórroga mediante una norma con rango de Ley es decir Mediante Ordenanza Municipal.



Que, asimismo indica que con este incentivo se podrá captar mayor recaudación tributaria solicita se efectúe una prórroga del beneficio tributario y no tributario, aprobado mediante Ordenanza N° 06-2009-A-MDP-T, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren, en este sentido al solicitar el Jefe de la Unidad de Rentas la Prorroga del Beneficio Tributario, que implica una modificación del Plazo de la Ordenanza N° 06-2009-A-MDP-T, debe de efectuarse con una norma de igual jerarquía a la que aprobó el beneficio tributario, debiendo efectuarse mediante otra Ordenanza.

En lo referente al descuento (exoneración) del 10% por pago adelantado por todo el año 2009 de los Arbitrios de Limpieza Publica de Parques y Jardines, según el Art. 66 de la Ley de Tributación Municipal "Las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio publico o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de Ley, asimismo conforme al Inc. 9 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades se faculta al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir y exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, por tanto los arbitrios de Limpieza publica, y parque y jardines al constituir tasas es susceptible de ser exonerado parcial o totalmente por el Concejo Municipal

Que, en la Sesión Extraordinaria del 17 de Julio del 2009, se evalúa y aprueba por UNANIMIDAD el Dictamen N° 007-2009-CEPAP-MDP-T, de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Estando a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Dictamen N° 007-2009-CEPAP-MDP-T, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la siguiente:





# Ordenanza Municipal

N°007- 2009-MDP-T

Pocollay, 20 de Julio del 2009

## ORDENANZA:



QUE ESTABLECE LA PRORROGA DE LA PRESENTACION MASIVA DE LAS DECLARACIONES JURADAS IMPUESTO PREDIAL, PRORROGA DEL BENEFICIO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO, DESCUENTO DEL 10% POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA Y PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE POCOLLAY.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por unanimidad del Pleneo del Consejo Municipal la Prórroga de la Presentación y Recepción Masiva de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, hasta el 30 de Octubre del 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** por unanimidad del Pleno del Consejo Municipal la Prórroga del Beneficio Tributario y no Tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 06-2009-A-MDP-T, hasta el 30 de Octubre del 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** por unanimidad del Pleno del Consejo Municipal la Prórroga del descuento (exoneración) del 10% por "Pronto Pago" a los contribuyentes que realicen el pago total adelantado de las tasas por Arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines, hasta el 30 de Octubre del 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Rentas su cumplimiento, así como a la Secretaría General e Imagen Institucional para su publicación y difusión dejándose sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
*Fausto Piracuita Mendoza*  
FAUSTO PIRACUITA MENDOZA  
ALCALDE